



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, de agosto del 2020

Señor
Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los colegas Senadores y Senadoras de la Nación, a los efectos de presentar el proyecto de Ley **“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 19.255 PADRÓN 22.705 DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A SUS ACTUALES OCUPANTES”** teniendo en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inmueble se encuentra ocupado por los compatriotas en forma pacífica y constante desde hace aproximadamente 16 años, los mismos cuentan con sus respectivas viviendas, escuelas, capillas, caminos vecinales, cultivos ariados para su subsistencia y a la vez de renta como ser: poroto, mandioca, maíz, batata, entre otros. También animales de corral, cerdos y vacas.

Es imperiosa la necesidad de regularizar el asentamiento de unas 76 familias carentes de tierra y lograr dignificar a todas las personas que habilitan ese pedazo de tierra paraguaya.

Con la aprobación de este proyecto de ley, estaremos haciendo justicia con nuestros compatriotas que viven con la esperanza de lograr el arraigo definitivo y contar con sus respectivos títulos de propiedad.

Señor presidente y estimados/as colegas, todos estos aspectos están contemplados en el proyecto y solicitamos el acompañamiento de los y las colegas parlamentarios, así como a la sociedad en general a apoyar este proyecto de ley.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

SP/AR



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Ley N°

“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 19.255 PADRÓN 22.705 DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A SUS ACTUALES OCUPANTES”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Que declara de interés social y expropia a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) un inmueble individualizado como Finca N.º 19.255 Padrón 22.705 DEL Distrito DE Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, para su posterior transferencia a sus actuales ocupantes, cuyos linderos y superficie son los siguientes:

LÍNEA 1-2 con rumbo S 25°35'33"E mide 171 m con 38 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 2-3 con rumbo N 61°21'40"E mide 268 m con 87 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 3-4 con rumbo S 44°56'23"W mide 2.222 m con 65 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 4-5 con rumbo S 71°50'38"W mide 259 m con 94 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 5-6 con rumbo S 16°52'23"E mide 568 m con 47 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 6-7 con rumbo N 70°51'45"E mide 567 m con 36 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 7-8 con rumbo S 45°31'08"E mide 1.891 m con 35 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 8-9 con rumbo S 27°59'27"W mide 1.098 m con 25 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 9-10 con rumbo N 30°16'04"W mide 734 m con 7 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 10-11 con rumbo N 62°34'32"W mide 447 m con 26 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 11-12 con rumbo S 73°02'39"W mide 433 m con 86 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 12-13 con rumbo N 62°06'09"W mide 441 m con 28 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 13-14 con rumbo S 80°35'10"W mide 389 m con 54 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

SP/AR



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LÍNEA 14-15 con rumbo N 67°40'00"W mide 616 m con 78 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 15-16 con rumbo N 54°05'07"W mide 626 m con 24 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 16-17 con rumbo N 43°52'17"W mide 610 m con 35 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 17-18 con rumbo S 69°48'35"W mide 777 m con 79 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 18-19 con rumbo S 85°19'21"W mide 350 m con 17 cm, linda con los derechos de Itaipú Binacional.

LÍNEA 19-1 con rumbo N 28°53'29"E mide 2.831 m con 41 cm, linda con la Estancia Palo Verde.

Superficie Total: 788 Ha 2.337 m² (setecientos ochenta y ocho hectáreas con dos mil trescientos treinta y siete metros cuadrados).

Artículo 2°: Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente adreciten la calidad de propietarios de la finca expropiada, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada. En el caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación


Corte Suprema de Justicia
 Dirección General de los Registros Públicos

**Corresponde al Informe solicitado por el CONGRESO NACIONAL.
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. COMISION DE BIENESTAR
RURAL. DRI. 2015.982 DEL 17/03/2015.-**

INFORMO: QUE, el inmueble situado en el distrito de HERNANDARIAS, INSCRIPTO EN EL REGISTRO COMO FINCA N° 19.255, bajo el N° 2, al folio 5 y sgtes del año 1985 a nombre de Victoria Sbetlier de Recanate, dicha Finca no ha sufrido modificaciones, cuenta con una superficie de 788 Has. 2337 Mts 150 Cmts le corresponde el padrón N° 22.705, COMO GRAVAMENES reconoce las siguientes Hipotecas:

- 1- Hipoteca Serie C, folio 389 y sgtes, año: 1987, acreedor: Fondo Ganadero, Monto: 50.100.000 Gs. ✓
- 2- Hipoteca Serie B, folio 160 y sgtes, año: 1988, acreedor: Fondo Ganadero (Ampliación), Monto: 32.100.000 Gs. ✓
- 3- Hipoteca Serie B, folio 161 y sgtes, año: 1988, acreedor: Fondo Ganadero (Ampliación), Monto: 76.500.000 Gs.
- 4- Hipoteca Serie B, folio 424 y sgtes, año: 1989, acreedor: Fondo Ganadero (Ampliación), Monto: 26.390.000 Gs.
- 5- Hipoteca Serie C, folio 2079 y sgtes, año: 1990, acreedor: Fondo Ganadero (Ampliación), Monto: 123.800.000 Gs. Y COMO RESTRICCIÓN DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE PESA UNA LITIS, decretada por el Juez de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. del 2° de Hernandarias de la Circ. Jud. De Alto Parana, Sria. Della Liz Alderete López., en los autos caratulados: " Victoria Sbetlier de Recanate c/ William Adrian Ferreira y otros s/Reivindicación de Inmueble. Oficio con entrada N° 5967599 del 10/02/2015, por proveído del 02/02/2015.-

Con respecto a las medidas y linderos solicitados en el presente, se informa que es de cumplimiento imposible, en razón de que el asiento registral inscripto bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes., se halla extraviado y el presente asiento corresponde un Certificado de Adjudicación en la que no se hallan descriptas las medidas y linderos correspondientes a la superficie mencionada en renglones mas arriba citados.-

Conste

Mirian Estela Díaz Sorru
Registradora



12 3 MAR 2015

ED 200 ED DRI
- 1 -

